



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.

La Redacción se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 18 de Noviembre de 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 219.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Aunque despues de las circulares publicadas en los Boletines números 95 y 105 de este año ninguna consideracion debiera tenerse con los Alcaldes que han dejado de remitir los extractos mensuales de la cuenta municipal, sin embargo, queriendo dar una prueba mas de mi tolerancia y de lo repugnante que me es adoptar medidas de rigor que vejen á los pueblos ó particulares, no siendo en casos muy extremos, he resuelto conceder un nuevo plazo de ocho dias para la remision de los citados extractos; pero en la inteligencia de que pasados, sin otro aviso, despacharé Comisionados de apremio á su costa y tambien á la de los Secretarios de Ayuntamiento, porque ellos debieran evitar estas faltas. Valladolid 17 de Noviembre de 1852.—José Rafael Guerra.

Núm. 220.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

REPARTIMIENTO de 5690 rs., adicional al publicado en el Boletin oficial de 22 de Abril del año 1852, que para el socorro de presos pobres y otros gastos de la Cárcel del partido de Villalon en el año actual se gira entre los pueblos que componen el mismo, habiendo tomado por base el número de vecinos de cada uno.

Gordaliza.	15	17
Cabezón.	32	36
Castrobol.	40	45
Castroponce.	70	78
Ceinos.	116	130
Cuenca.	341	382
Fuentehoyuelo.	53	59
Gatón.	109	122
Herrín.	141	158
Mayorga.	514	576
Melgar de abajo.	98	110
Melgar de arriba.	134	150
Monasterio de Vega.	63	71
Quintanilla del Molar.	29	32
Roales.	112	125
Sahelices.	71	80
Santervás.	120	134
Union.	207	232
Urones.	62	69
Valdunquillo.	157	176
Vega de Rioponce.	88	99
Villabaruz.	52	58
Villacarralon.	54	60
Villacid.	138	155
Villacreces.	34	38
Villafrades.	84	94
Villahámete.	73	82
Villalba de la Loma.	34	38
Villalon.	993	1112
Villalán de Campos.	46	52
Pajares.	1	1
Villanueva de la Condesa.	32	36
Villavicencio.	198	222
Zorita.	31	35
TOTALES.	5080	5690

Cuyo repartimiento se publica en este Periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos en él comprendidos, á quienes encargo la puntualidad en el pago de las cuotas que respectivamente van designadas en la Depositaria del Ayuntamiento de Villalon, bajo la pena marcada en circular inserta en el Boletin de 1.º de Noviembre de 1851. Valladolid 10 de Noviembre de 1852.—José Rafael Guerra.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Cuotas. Rs. vn.
Aguilár.	202	226
Barcial.	129	144
Becilla.	197	221
Bolaños.	169	189
Bustillo.	41	46

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Octubre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

	Reales vellon.
Primeramente son cargo ciento veinte y mil ciento sesenta y cuatro rs. veinte y cuatro mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	120,164.. 24
Idem ingresados en este mes por productos de portazgos, pontazgos y barcajes.	10,664.. 6
Idem por los de arbitrios establecidos.	3,859.. 17
Idem de Instruccion pública.	3,007..
Idem de Beneficencia.	23,081.. 5
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. 80,000..	} 145,897.. 27
Por idem á la de consumos. 30,275.. 12	
Por arbitrios. 33,622.. 15	
TOTAL CARGO rs. vn.	306,674.. 11

DATA.

CAPITULO 1.º	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Artículo 1.º { Son data 6,624 rs. 21 mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	4,791.. 21	1,833..	6,624.. 21
Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales.	1,416.. 22	»	1,416.. 22
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	416.. 22	»	416.. 22
Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.	»	112,665.. 24	112,665.. 24
CAPITULO 2.º			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.	3,000..	»	3,000..
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria.	1,816.. 22	2,255.. 12	4,072..
Artículo 4.º Idem por las del Museo.	591.. 22	»	591.. 22
Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.	3,284.. 24	2,004.. 3	5,288.. 27
CAPITULO 3.º			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Hospital de Dementes de esta Ciudad.	1,417.. 24	23,061.. 20	24,479.. 10
Artículo 3.º Idem por las de la casa de Expósitos de id. y sus hijuelas.	47,512.. 16	7,782.. 33	55,295.. 13
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia.	683.. 10	»	683.. 10
CAPITULO 4.º			
Idem por obras públicas de nueva construccion.	»	16,666..	16,666..
CAPITULO 6.º			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	3,333.. 9	»	3,333.. 9
CAPITULO 7.º			
Idem por los de impresiones para el reemplazo del Ejército del sorteo de 1851.	»	60..	60..
TOTAL DATA rs. vn.	68,264.. 22	166,328.. 24	234,593.. 12

RESUMEN.

IMPORTA EL CARGO.	306,674.. 11
IDEM LA DATA.	234,593.. 12
EXISTENCIA para el siguiente mes. . . . rs. vn.	72,080.. 33

De forma que importando el cargo trescientos seis mil seiscientos setenta y cuatro rs. y once mrs., y la data doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y tres rs. y doce mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de setenta y dos mil ochenta rs. y treinta y tres mrs. vn., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Noviembre actual. Valladolid 13 de Noviembre de 1852.—El Depositario de los fondos provinciales, José Ferrer.—Está conforme, El Interventor, Pedro Sanchez Ramos.—V.º B.º, El Gobernador, Guerra.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de Valladolid.

A los Señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.

La riqueza urbana y pecuaria, que se ha calculado alzadamente á cada uno de los pueblos de esta provincia segun los datos que esta Administracion les remitió con su circular fecha 6 del corriente, está tomada de las últimas noticias remitidas por los Ayuntamientos y Juntas periciales; pero si estas declaraciones no son exactas deben las mismas Corporaciones tener entendido, que de no ser rectificadas para el año próximo quedan sugetos á la pena que la Ley les señala en toda ocultacion que se investigue, sin que les sirva de pretexto el que hacen ascender la riqueza á la cantidad que en dicho documento se señala. Valladolid 15 de Noviembre de 1852.=Manuel Ruiz del Portal.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía constitucional de San Pelayo.

Esta Corporacion acordó arrendar los derechos de consumos de este lugar para el año próximo de 1853, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo y tipos siguientes:

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos del vino	1080
Por los de aceite de oliva.	222
Por los de carnes	1037
Por los de aguardiente.	193
Por los de vinagre.	8
Por los de jabon.	60
Total.	2600

Para su remate se señalan los dias 21 y 28 del que rige de once á doce de sus mañanas y en el sitio de costumbre. Lo que se hace público para inteligencia de los que quieran mostrarse postores. San Pelayo 1.º de Noviembre de 1852.=El A. P., Miguel Rodriguez.

Ayuntamiento constitucional de Montemayor.

Esta Corporacion, previa la autorizacion del Señor Gobernador de la provincia, tiene acordado subastar los ramos de consumos de este pueblo para todo el año próximo de 1853 en los dias 21 y 28 del actual, bajo los tipos siguientes:

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos del vino.	4800
Por los de aguardientes.	600
Por los de carnes y tocino.	2350
Por los de aceite de oliva.	1000
Por los de vinagre.	30
Por los de jabon.	220
Total.	9000

Lo que se publica á fin de llamar licitadores á los remates, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones. Montemayor 1.º de Noviembre de 1852.=El Alcalde, Silvestre Perez.=El Secretario, Marceliano Garcia.

D. Bernardo Morán, Alcalde constitucional de esta villa de Uruña.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento se arrienda en pública subasta los derechos de consumos para el año de 1853, bajo las condiciones establecidas por el mismo y con sujecion á los tipos siguientes:

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos del vino.	2260
Por los de aguardiente.	492
Por los de aceite de oliva.	560
Por los de carnes en vivo y muerto.	1500
Por los de vinagre.	22
Por los del jabon.	346
Total.	5180

Cuyos remates tendrán lugar, el primero el dia 21 y el segundo el 28 del corriente mes, teniendo efecto dichos remates de once á doce de sus respectivas mañanas en la Casa Consistorial: los que gusten interesarse en dichos arriendos podrán enterarse del pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del dicho Ayuntamiento. Uruña 1.º de Noviembre de 1852.=P. I. D. A., El Teniente, Miguel Fernandez.=Hilario Alonso, Secretario.

D. Nicanor Merino, Alcalde constitucional de Aguilar de Campos.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporacion que presido se subastan en público remate por todo el año próximo de 1853 los derechos que gravitan sobre las especies de consumo, con la exclusiva en la venta al por menor, bajo los tipos que á continuation se expresan:

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos del vino.	6600
Por los de aguardiente.	500
Por los de aceite de oliva.	700
Por los de carnes y tocino en vivo y muerto incluidos menudos y despojos.	2269
Por los de vinagre.	31
Por los de jabon.	200
Total.	10300

Cuyos remates se celebrarán en la Sala Consistorial en los dias 21 y 28 del corriente mes de once á doce de su mañana, bajo los tipos consignados y demas condiciones que se hallan de manifiesto en el expediente instruido al efecto. Aguilar de Campos 3 de Noviembre de 1852.=El Alcalde, Nicanor Merino.=José Manuel Martinez, Secretario.

D. Luis Conde, Alcalde constitucional de la villa de Cigales.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido tiene acordado subastar en público remate para el año próximo venidero de 1853 los derechos que devenguen las especies determinadas de consumos que á continuacion se expresan, con la exclusiva en la venta al por menor, previa autorizacion del Señor Gobernador Civil de la provincia; y al efecto servirán de tipo las cantidades siguientes, con sus respetivos recargos.

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos de aguardiente y licores.	1188
Por los de aceite de oliva.	2714
Por los de carnes y tocino en vivo y muerto, incluidos menudos y despojos.	5355
Por los de jabon.	906
Por los de vinagre.	55
Total.	10218

Los que gusten interesarse en dicho arriendo podrán acudir á estas Salas Consistoriales los dias 20 y 28, en los que se celebrarán sus remates de diez á doce de sus mañanas, bajo las condiciones que resultan en el expediente que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Cigales 4 de Noviembre de 1852. = Luis Conde. = Juan Camazon, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Matilla de los Caños.

Con autorizacion del Señor Gobernador de esta provincia se arriendan en pública subasta los derechos de las especies de consumo de este pueblo para el año de 1853, con la exclusiva á la venta al por menor, sirviendo de tipo las cantidades siguientes:

	<i>Rs. mrs.</i>
Por los derechos del vino.	659..
Por los de vinagre.	8..
Por los de aguardiente.	163..
Por los de aceite de oliva.	179..
Por los de jabon.	124..
Por los del tocino.	235..12
Por los de carne de vaca incluidos menudos &c.	235..12
Total.	1603..24

Cuyos remates se verificarán en los dias 21 y 28 del corriente mes en la Casa Consistorial y hora de once á doce de sus mañanas, bajo las condiciones del expediente que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Matilla 8 de Noviembre de 1852. = El Alcalde, Patricio Mendez. = Mariano Gonzalez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villafréchós.

Con la autorizacion correspondiente tiene acordado el Ayuntamiento de esta villa arrendar en pública subasta, con la venta exclusiva al por menor, los derechos y arbitrios con que están gravadas las especies determinadas de consumo para el año próximo de 1853, bajo las condiciones que obran en el expediente y se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion. Los licitadores comparecerán en la Sala Consistorial de once á doce de la mañana los dias 21 y 28 del corriente mes, que son los señalados para el primero y segundo remate, y si no tuvieren efecto se celebrará un tercero el 5 de Diciembre inmediato. Villafréchós 5 de Noviembre de 1852. = El Alcalde, Sandalio Poblacion. = Francisco Rebollo Sevillano, Secretario.

Alcaldía constitucional de San Martin de Valvení.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tiene acordado arrendar en pública subasta los derechos y venta exclusiva al por menor de las especies sugetas al impuesto de consumos para el año 1853; al efecto, para el primero y segundo remate ha señalado los dias 21 y 28 del corriente mes, que tendrán lugar en la Sala-Escuela de esta villa ante la misma Corporacion de las once de la mañana en adelante, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto desde este dia en la Secretaría de dicho Ayuntamiento. San Martin 8 de Noviembre de 1852. = Luis Gil. = Francisco Vallejo, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villalba de Adaja.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa, cuya dotacion se paga por los vecinos á diez y ocho celemines de trigo de dar y tomar cada uno, que cobrará el facultativo en el mes de Setiembre; y los que se rasuren en su casa le pagan seis celemines de dicha especie y doce los que lo hagan dos veces en la semana, siendo convencional el ajuste con los huérfanos de padre y madre, cobrando además diez reales por cada parto y por separado los golpes de mano airada. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á esta Alcaldía hasta el dia 8 de Diciembre, en el que se proveerá. Villalba de Adaja 8 de Noviembre de 1852. = El A. C., Eusebio Alonso.

ANUNCIO PARTICULAR.

Pasando un traginero con dos caballerías en la mañana de 13 del actual por la casa de Campo del Señor Alday, sita á la legua de Simancas, se dejó allí un taleguillo de piel que contiene dinero. Se le hace saber por medio de este aviso para que llegando á su noticia pueda presentarse á recogerlo en la casa de dicho Señor en esta Ciudad, Plazuela de San Miguel núm. 3. Si otra persona se presentase de su orden, habrá de justificar esta circunstancia y dar suficientes señas, tanto del taleguillo como de su contenido.